EXTRACTO del Decreto del Presidente 7/2019, de 2 de mayo, por el que se convocan becas de viajes para jóvenes extremeños destinadas a fomentar el conocimiento de la Unión Europea en 2019. (2019030019)

BDNS(Identif.):453503

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

- 1. Podrán ser beneficiarios de estas becas de viaje los jóvenes extremeños que tengan la Tarjeta Sanitaria Europea o el Certificado Provisional Sustitutorio y el Carnet Joven Europeo vigente durante la realización del viaje y que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en esta Convocatoria:
 - a) Sean mayores de 18 y menores de 24 años.
 - b) Tengan cuentas activas en alguna de las siguientes redes sociales: Facebook, YouTube, Twitter, Instagram y/o un blog en Internet, para difundir las experiencias del viaje.
 - c) Estén integrados en un Grupo de Viaje de acuerdo con las Bases y la presente Convocatoria.
 - d) Estén al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Seguridad Social.
 - e) No estén incursos en alguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario enumeradas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - f) No hayan sido beneficiarios de estas becas en convocatorias anteriores.
- 2. También serán beneficiarios de las Becas de Viaje, en la presente Convocatoria, los integrantes del Grupo de Viaje que hayan obtenido el "Premio al Mejor Viaje" en la convocatoria de 2018 y cumplan los requisitos del apartado anterior, salvo los que figuran en las letras a) y f) del apartado anterior.
- 3. Tendrán la condición de extremeños los ciudadanos españoles que residan en Extremadura o que tengan la consideración de extremeños en el exterior en los términos establecidos

en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los Extremeños en el Exterior acreditado mediante el Certificado de Extremeño en el Exterior, expedido en la forma prevista en el Decreto 26/2011, de 18 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo de Comunidades Extremeñas en el Exterior y la expedición de certificados de Extremeños Retornados y Extremeños en el Exterior.

Segundo. Objeto.

El Decreto del Presidente tiene por objeto aprobar la Convocatoria pública de las becas de viaje para jóvenes extremeños destinadas a fomentar el conocimiento de la Unión Europea en 2019 por la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Tercero. Bases Reguladoras.

Decreto 50/2018, de 2 de mayo (DOE n.º 87, de 7 de mayo), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de viaje destinadas a jóvenes extremeños a fomentar el conocimiento de la Unión Europea.

Cuarto, Cuantía.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de veintiocho mil euros (28.000,00 euros) que se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 02.04.252C.481.00, superproyecto 2004.02.01.9006 "Investigación sobre el desarrollo regional en el marco europeo" y proyecto 2004.02.04.0016 "Investigación desarrollo regional en el marco europeo" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.

La Beca de Viaje para cada uno de los integrantes de un Grupo de Viaje comprenderá:

- a) Un Pase de Viaje de Interrail. "Interrail Global Pass Youth", modalidad "Continua de 22 días", en 2.ª Clase.
- b) Un seguro de viaje con las coberturas que se indican en el anexo III de la Convocatoria.
- c) Una Bolsa de Viaje, por importe de 300 euros.

La Beca de Viaje 2019 tendrá un importe máximo de setecientos sesenta y un euros con ochenta céntimos (761,80 euros) para cada beneficiario, como resultado de la suma de los costes de adquisición del Pase de Viaje "Interrail Global Pass Youth" y del seguro de viaje, más el importe de la Bolsa de Viaje que figura en el artículo 5 de la Convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayudas podrán presentarse en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de mayo de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA